

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Miércoles 29 de Octubre de 1958

No. 248

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO CONGRESO NACIONAL

Personería Jurídica de la Cruz Roja . . . Pág. 2449
En vigencia la Ley de Inquilinato 2449

CAMARA DEL SENADO

Décima Quinta Sesión de la Cámara del
Senado 2450

PODER EJECUTIVO GOBERNACION Y ANEXOS

Duelo por deceso de doña María Lacayo
de Largaespada 2453

SECCION JUDICIAL

Remates 2454
Títulos Supletorios 2455
Marcas de Fábrica 2456

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Personería Jurídica de la Cruz Roja

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 357

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Concédese Personería Jurídica a la Asociación Nacional de llamada Cruz Roja Nicaragüense, fundada en Septiembre de 1934 y con Estatutos en vigor aprobados por Acuerdo Ejecutivo No. 427 de 5 de Julio de 1957, publicados en el Diario Oficial «La Gaceta» No. 199 del 2 de Septiembre del citado año. La representación de esta Asociación la tendrá la persona o personas que indiquen sus Estatutos.

Arto. 2o.—La Cruz Roja Nicaragüense, como auxiliar de la Cruz del Ejército de la Nación, podrá usar como ésta el Emblema y Bandera de la Cruz Roja Internacional, siendo prohibido el uso por particulares, de esos distintivos.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 24 de

Septiembre de 1958.—A. Montenegro, Presidente.—Salv. Castillo, Secretario.—J. Castillo A., Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 9 de Octubre de 1958.—A. Abánza E., S. P.—P. Renner, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación y Anexos.

En Vigencia la Ley de Inquilinato

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 362

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Porrógase por el término de un año a partir de la fecha de su vencimiento, el Decreto No. 281, que comprende la Ley de Inquilinato vigente, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial No. 248 de uno de Noviembre de 1957.

Arto. 2o.—Esta Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 23 de Octubre de 1958.—(f) J. J. Morales Marcano, D. P.—(f) Salvador Castillo, D. S.—(f) J. Castillo A., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 23 de Octubre de 1958.—Lorenzo Guerrero S. P.—C. López Irlas, S. S.—Enrique Belli Ch., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación y anexos.

Cámara del Senado

Décima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día jueves veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Querrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y general Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Argüello, Delgadillo Cole, López Irías, Machado Sacasa, Núñez Matus, Sacasa y Somarriba.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que en la forma legal, otorgue escritura pública de permuta entre el Fisco y la Institución denominada «Hospicio Zacarías Guerra».

El Honorable Senador doctor Núñez Matus dijo: Yo creo que este proyecto es bastante delicado, porque se trata de bienes de menores y nosotros no tenemos conocimiento pleno de los verdaderos valores de unos y otros terrenos, por lo que yo desearía que la Honorable Comisión de Hacienda se abocara con algún experto en materia de valoración de terreno, a fin de que valore los dos terrenos. Se dice que los terrenos que van a adquirir los huérfanos por medio de esta permuta, van a ser urbanizados, pero para llevar a cabo esta urbanización los huérfanos perderían el diez por ciento de los terrenos, que conforme la Ley de Urbanismo, están obligados a cederles al Distrito Nacional. Por otra parte, la urbanización cuesta millones de córdobas, según informes que tengo, está calculada en diez córdobas la vara cuadrada, de modo que no sabemos si al final de cuentas van a resultar perjudicados los huérfanos. Debemos también tomar en consideración que la urbanización no se hace en pocos meses, éso tarda como unos dos o tres años; yo tengo cierta experiencia en este asunto y me he dado cuenta de muchas personas que quieren urbanizar sus terrenos y lo han podido conseguir hasta transcurridos dos años, después de muchas gestiones y gastos. En esta cuestión la historia nos va a juzgar bien o mal y nosotros debemos de tratar que se nos juzgue bien y para ésto debemos proceder con entero conocimiento de causa, para que nuestra con-

ciencia quede tranquila, estableciendo un término de justicia y equidad, que no hiera a ninguna de las partes.

El Honorable Senador doctor Argüello expresó: Encuentro muy mal redactado el artículo 1o., pues me parece que no hay necesidad de decir que se autoriza al Poder Ejecutivo para que por escritura pública efectúe el traspaso de su propiedades, ya sabemos que todo inmueble se traspasa por escritura pública. En cuanto a lo expresado por el Honorable Senador doctor Núñez Matus, a quien oigo con gran interés, porque siempre veo en él buena fé, que busca el bien para el país, defendiendo la honestidad de cada uno de los miembros de esta Cámara; pero francamente, una gran duda invade mi espíritu sobre la observación que hace el doctor Núñez Matus y es que el proyecto no se refiere al Hospicio Zacarías Guerra, lo que se nos está sometiendo es una autorización para que el Ejecutivo pueda traspasar bienes. Mucho dudo de si nosotros podemos entrar a hablar, como Senadores que somos, en nombre del Hospicio. Dice el doctor Núñez Matus y tiene mucha razón que el Hospicio, al urbanizar ese lote, perderá mucho terreno, pero yo pregunto lo siguiente: Nos corresponderá a nosotros venir a dar normas para que la lotificación se haga en tal o cual forma? Esto debe corresponderle al representante que entiendo debe tener el Hospicio Zacarías Guerra ante el Gobierno, pues sería demasiado ahondar que el Senado se meta a valorar propiedades de una y otra parte.

El Honorable Señor Presidente dijo: El Honorable Senador doctor Núñez Matus ha presentado una moción muy interesante, animado, como siempre, de la mejor buena voluntad, para que la Comisión de Hacienda se aboque con técnicos e investigue acerca del valor de los terrenos. Al mismo tiempo, con palabras concluyentes, el Honorable Senador doctor Argüello nos ha explicado que de lo único que se trata es de dar una autorización al Poder Ejecutivo para que haga la permuta. Por otra parte, es entendido que previo a estos arreglos, ambas partes, que están bien representadas, tanto la del Gobierno, como la del Hospicio Zacarías Guerra, que tiene una Directiva integrada por personas prominentes, nada menos que la Primera Dama de la República que está vivamente interesada porque mejore la situación de los huérfanos. Ya se hicieron esos estudios en un forma verdaderamente cuidadosa y la misma Junta ha reconocido que salen favorecidos con esta transacción, pues no se trata solamente de la permuta de los terrenos, sino que el Hospicio recibirá un efectivo de más de trescientos mil córdobas que vendrán a sumarse a las posibilidades de iniciar una obra de mejoramiento para el

Hospicio Zacarías Guerra. De macera que yo someto a la consideración de la Cámara si cree conveniente que se continúe la discusión de este proyecto tan interesante y al discutir artículo por artículo le hagamos las correcciones que se crean convenientes, o si se suspende la discusión.

El Honorable Senador doctor Argüello manifestó: A lo que tan brillantemente ha expresado el Honorable Señor Presidente quiero agregar, que el gobierno dará una suma de dinero al Hospicio Zacarías Guerra al hacer esta transacción y de ella sólo puede disponer el Ejecutivo hasta el 30 de Junio y si nosotros no aprobamos ya esta iniciativa, entonces no podrá disponer de dichos fondos de acuerdo con el nuevo Presupuesto, es un caso de orden práctico.

El Honorable Senador Renner dijo: Como miembro de la Comisión de Hacienda, hoy en la mañana estuve en el Ministerio de Hacienda, para recoger datos sobre este asunto y el Señor Ministro por la Ley, me mostró los informes que tienen en cuanto a los valores de unos y otros terrenos. Esta transacción es beneficiosa para ambas partes, porque el gobierno va a legalizar una cuestión de hecho, que ya tiene ocupados unos terrenos del Hospicio Zacarías Guerra, y en cambio éste, se va a beneficiar con la urbanización, esto ya ha sido debidamente estudiado por las dos partes. Además, esa partida de \$ 329.810.00, como muy bien dijo el Honorable Senador doctor Argüello, tiene que ser usada dentro de este año fiscal que expira el 30 de este mes. Así me lo explicó el Señor Ministro de Hacienda y me rogó que tratáramos este asunto lo más pronto posible.

El Honorable Senador general Rivers Delgadillo expresó: Estoy completamente de acuerdo con la moción presentada por el Honorable Senador doctor Núñez Matus, ya que se trata de un asunto muy delicado; él sólo pide una pequeña tregua para que la Comisión de Hacienda investigue a fondo esta transacción que va a hacer el gobierno con intereses de los huérfanos del Hospicio Zacarías Guerra. Al principio yo estaba en contra del proyecto, pero como miembro de la Comisión de Hacienda, esta mañana me puse al habla con un miembro de la junta del Hospicio Zacarías Guerra, quien me demostró que la actual Directiva ha hecho una magnífica labor en favor de los huérfanos. Por ejemplo, los cuarteles de la aviación que antes pagaban cuatrocientos córdobas mensuales, la nueva Junta ha conseguido que les paguen nueve mil; una casa que ocupa el Liceo Lola Soriano, que pagaba mil córdobas, ahora paga dos mil quinientos, y así sucesivamente. De modo que esta transacción es beneficiosa para el hospicio, porque va a recibir un lote de terreno de igual ex-

tensión al que va a dar y ya está casi urbanizado, sólo necesitan quitar un cerco para que quede urbanizado. Por eso firmé el dictamen con mucho gusto, porque considero que beneficia a los huérfanos, pero para que el público quede satisfecho, para que vea que el Senado ha estudiado este asunto con todo detenimiento, como lo hace con todos los asuntos que le son sometidos, creo que debemos aprobar la moción del Honorable Senador doctor Núñez Matus.

El Honorable Senador doctor Sacasa manifestó lo siguiente: Debo expresar que yo no he tenido tiempo de estudiar este asunto con la acuciosidad y detención que la importancia de él requiere; soy miembro de la Comisión de Hacienda y rogué a mis estimables compañeros que ellos con sus propios conocimientos y las informaciones que obtuvieran, elaboraran el dictamen y por eso firmé con gusto el dictamen. En cuanto a la moción que hizo el Honorable Senador doctor Núñez Matus, al principio me pareció que era de indiscutible procedencia, pero he oído las explicaciones que da el Honorable Senador doctor Argüello; las explicaciones concluyentes que da el Honorable Senador Renner; y además, las que específicamente nos ha expuesto el Honorable Senador general Rivers Delgadillo y si antes ha habido una minuciosa apreciación de los valores de predios, tanto por parte del gobierno, como por parte de la Junta del Hospicio Zacarías Guerra; si el Ministerio de Hacienda lleno de la mejor buena voluntad para favorecer los intereses del Hospicio; si la Junta que está encargada de vigilar los intereses de este Hospicio, se muestra viva mente interesada en que se lleve a cabo la permuta y siendo que hay un saldo a favor del mismo, que de no aprobarse inmediatamente este proyecto, después del 30 de Junio el Ejecutivo ya no podría hacer uso de esa partida, creo que la moción del Honorable Senador doctor Núñez Matus, que al principio me pareció procedente, no debe ser aprobada para que no se demore la discusión de este asunto. Está bien que en la discusión se hagan las modificaciones que creamos convenientes para una y otra parte, pero no creo que debamos demorar la discusión.

El Honorable Señor Presidente dijo: Después de haber escuchado las frases del Honorable Senador Renner respecto a la consulta que hizo con el Ministerio de Hacienda, llegamos a la conclusión de que los intereses del gobierno están bien garantizados; y después de oír las palabras del Honorable Senador general Rivers Delgadillo, que ha conversado con miembros de la Junta del Hospicio Zacarías Guerra, vemos que ellos, celosos por el bienestar de la institución, más bien consideran que ganan con esta permuta. Sólo cabe recordar que si no tratamos hoy

este asunto, corre el peligro de que el Hospicio no pueda recibir los trescientos mil córdobas que están señalados en el Presupuesto que expira el lunes 30 de Junio, día en que no celebraremos sesión y entonces ya no contaría el hospicio con ese dinero.

El Honorable Senador Delgadillo Cole expresó: He oído todas las observaciones que se han hecho sobre la transacción del gobierno de la República con los representantes del Hospicio Zacarías Guerra, y los beneficios que van a obtener los huérfanos con esta permuta. He tomado la palabra porque me ha parecido que el Honorable Senador doctor Argüello tiene razón, pues el decreto únicamente debería decir que se faculta al Ejecutivo para que haga esa permuta y también para que pueda disponer de tal suma de dinero para llenar los gastos relacionados con la permuta; pero yo pregunto: Por qué nos vamos nosotros a echar una responsabilidad de incluir al hospicio, que son bienes de menores, en un decreto de esta naturaleza, cuando perfectamente se podría reducir a autorizar al Poder Ejecutivo para que haga la transacción. Así el Congreso quedaría completamente libre de responsabilidad en relación con los bienes del hospicio, que son bienes de menores, y que la Junta sea la verdadera responsable de esa transacción.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo: Indudablemente yo debo haberme expresado mal, porque el Honorable Senador Delgadillo Cole me entendió mal, yo solamente hice una pequeña observación de palabras. Dije que no se trataba de dar autorización para que se hiciera una escritura pública, sino de una permuta de propiedades. En cuanto a lo que el hospicio va a dar al gobierno, está bien puesto, porque para autorizar al gobierno para que haga una permuta, debemos saber qué le van a dar. Yo no creo que estemos autorizando al Hospicio Zacarías Guerra para hacer la permuta, ni somos responsables respecto a lo que éste haga, estamos simplemente autorizando al Ejecutivo, de acuerdo con un precepto constitucional, para que enajene lo que es de él, a cambio de otras propiedades.

El Honorable Senador doctor Núñez Matus expresó: El Honorable Senador Rener dice que este asunto es de urgencia, porque como va a concluir el año fiscal, la partida de trescientos mil córdobas que será usada para la permuta, no podría usarse después del 30 de Junio. Debo decirle a mi estimable colega, que si esa partida está destinada para esa operación, por el hecho de no usarla dentro de este año, no se va a entorpecer la transacción, pues esa suma pasaría al superávit y podrá usarse en cualquier tiempo. Respecto a lo que ha dicho mi distinguido colega Honorable Senador doctor Argüello,

de que este proyecto nos ha venido para que autoricemos al Ejecutivo para que haga la permuta y que nada tenemos que ver con la transacción por lo que hace al Hospicio Zacarías Guerra, debo decirle que nosotros aquí, que somos parte integrante del gobierno, por ese mismo hecho también representamos los intereses sociales que en el presente caso se trata de los huérfanos y debemos por consiguiente, defenderlos a capa y espada. Yo no dudo en ningún momento que la Junta que representa a los huérfanos, pueda prestarse para manejos indebidos, muy al contrario, creo que está procediendo en una forma muy plausible. De manera que si ellos han estudiado bien esa cuestión y si nos llega a nosotros un proyecto para que autoricemos al Ejecutivo, como ha dicho el doctor Argüello, para que disponga de los bienes del Estado, no significa que debamos concretarnos sólo a eso, sino a velar también por que la transacción se haga en forma equitativa. Así pues, reitero mi solicitud para que se suspenda la discusión y procedamos con toda serenidad, para que el público nos juzgue bien.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó: Siempre oigo con especial atención la palabra serena del Honorable Senador doctor Núñez Matus, quien posee un juicio reposado y ecuaníme; pero cada punto a que él se ha referido, es objeto de meditación para mí. Dice que si no se hace uso en este momento de la partida disponible en el Presupuesto para la transacción, pasaría al superávit, pero al pasar al superávit no significa que el gobierno pueda disponer de ella en cualquier momento; si esta suma no es usada dentro del término del actual año fiscal, pasaría como superávit para enjugar, en parte, el déficit considerable que hay. Yo considero muy digna de respeto la preocupación del Honorable Senador doctor Núñez Matus, para que el Senado contemple también los intereses sociales y tenga especial cuidado en que no se lastimen los intereses de los huérfanos. Pues bien, ya hay una Junta constituida por personas honorables que vigila los intereses de los huérfanos y ella está satisfecha, después de haber hecho un estudio minucioso valorando uno y otro terreno, de que se haga la transacción.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo: Nuevamente reconozco la buena intención del Honorable Senador doctor Núñez Matus, pero yo me hago la siguiente pregunta: Podría el Senado rechazar esta iniciativa, diciendo que es perjudicial para el Hospicio Zacarías Guerra? Corresponderá al Senado velar por los intereses del Hospicio Zacarías Guerra, suponiendo que resultara buena la operación o que resultara perjudicial, para que no se haga? Yo invito a mis colegas para que me digan dónde hay

una disposición constitucional para que, por razón social, nos ponga como directores o consejeros de la Junta del Hospicio Zacarías Guerra? Estoy de acuerdo en que se defiendan los intereses de los huérfanos, pero repito, yo no creo que al Senado le correspondan estas funciones, porque francamente yo creo que no estamos preparados para pronunciarnos sobre lo que conviene o no conviene en este momento al hospicio; yo creo que nuestra misión en este caso, es solamente autorizar al Poder Ejecutivo para que traspase unas propiedades que le pertenecen. Creo que sería una enorme responsabilidad que, sin tener conocimiento suficiente, viniéramos nosotros a rechazar este proyecto, diciendo que es malo para el hospicio. Podríamos nosotros hacer ésto? Estamos suficientemente documentados y preparados? Son otras entidades las encargadas de éso y por ello sin ningún escrúpulo, votaré por el proyecto.

Sometido a votación si se aplazaba o no la discusión, se obtuvo ocho votos porque no se aplazara y tres en contra.

Suficientemente discutido el dictamen y el proyecto en lo general, fueron aprobados.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1o.

El Honorable Senador doctor Núñez Matus dijo: Estoy perfectamente de acuerdo con la observación que hizo al principio de la discusión el Honorable Senador doctor Argüello, respecto a la mala redacción de este artículo. La Constitución nos da facultad para que podamos autorizar al Poder Ejecutivo para que disponga de los bienes del Estado, no para que otorgue la escritura de permuta. En tal virtud considero que este artículo está muy mal redactado y ya en otra ocasión, cuando se trató de la compra de un terreno de los Hermanos Cristianos de León, se suscitó la misma discusión y se redactó el artículo en forma técnica.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó: Yo no puedo dejar de estar de acuerdo con lo manifestado por los Honorables Senadores doctores Argüello y Núñez Matus, respecto a la mala redacción del artículo y ya el Senado en dos ocasiones se ha permitido cambiar la redacción; pero debo manifestar que si no se hace esa corrección que bien podría considerarse como de estilo, no constituye nulidad, no es más que una irregularidad en la forma de expresión.

El Honorable Senador doctor Argüello manifestó: Yo hice simplemente una observación y dije a favor del proyecto, que aunque no estaba redactado técnicamente, flota en todo el artículo que se trata de una permuta, en él se habla de los terrenos que da el gobierno y de los que da el hospicio. En los casos anteriores a que han aludido los Honorables Senadores doctores Sacasa y

Núñez Matus, no estaba todo ésto en el artículo, sino que simplemente se autorizaba para hacer una donación, aquí está dicho en todo el proyecto, que se trata de una permuta.

Suficientemente discutido el artículo 1o. y sometido a votación, fué aprobado con diez votos a favor y uno en contra.

A discusión el artículo 2o. y sometido a votación, fué aprobado con diez votos a favor y uno en contra.

A discusión el artículo 3o. y sometido a votación, fué aprobado con diez votos a favor y uno en contra.

A discusión el artículo 4o. y sometido a votación, fué aprobado con diez votos a favor y uno en contra.

Se leyó y puso a discusión el artículo 5o.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que cuando estudiaba el proyecto, había llamado a la oficina respectiva preguntando qué significaba ese artículo, que si era que los terrenos no estaban medidos, y se le contestó que sí, estaban medidos y hasta se le había enseñado las medidas.

A votación el artículo 5o. fué aprobado con diez votos a favor y uno en contra.

A discusión el artículo 6o. y sometido a votación, fué aprobado con diez votos a favor y uno en contra.

A discusión el artículo 7o. último de que consta la iniciativa y sometido a votación, fué aprobado con diez votos a favor y uno en contra.

El Honorable Senador Renner dijo que por la urgencia de la iniciativa que acababa de ser aprobada en primer debate, hacía moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración la moción del Honorable Senador Renner y sometida a votación, fué aprobada con diez votos a favor y uno en contra.

4o. No habiendo más asunto que tratar, el Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día martes uno de Julio, a la hora reglamentaria.

5o. Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero

Presidente

Pablo Renner
Secretario

Carlos Rivers Delgadillo
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

**Sentido Duelo por Deceso de Doña
María L. de Largaespada**

No. 523

El Presidente de la República,
Considerando:

Que en horas de la noche del día de ayer, falleció en esta ciudad la apreciable matrona,

Dña María Lacayo de Largaespada, amantísima señora esposa de don Andres Largaespada, actual Vice-Ministro del Distrito Nacional,

Considerando:

Que el fallecimiento de esa distinguida matrona, es motivo de hondo pesar, tanto para la familia Largaespada-Lacayo, como para la sociedad de Managua.

Acuerda:

Primero.—Deplorar el lamentable y sentido deceso de Dña María Lacayo de Largaespada.

Segundo.—Enviar una ofrenda floral y comisionar a los señores Don Gustavo Raskis, Dr. Pedro J. Quintanilla y Dr. Orlando Trejos Somarriba, Ministro del Distrito Nacional, Vice-Ministro de Educación Pública y Vice-Ministro del Trabajo, respectivamente, para que en nombre del Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame, poniendo en sus manos trascripción del presente Acuerdo, a Don Andrés Largaespada y al resto de la familia doliente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 13 de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17202—B/U Nº 655146—\$ 7.00

Cuatro tarde jueves seis Noviembre año corriente, local este Despacho subastará al martillo mejor postor: una refrigeradora marca Firestone, color blanco, número serie 2262068, de doce pies cúbicos—Code número 44-1-AC6551.

Ejecuta: Ernestina Campos de Medina.

Ejecutado: Rolando Pastora.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Frauco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 2

Nº 17183—B/U Nº 655136—\$ 11.05

A las once de la mañana del cinco de Noviembre corriente año, en este Juzgado subastará mejor postor lote terreno rústico sito jurisdicción Teustepe, Departamento Boaco, de trescientas manzanas de extensión conocido con nombre «Bajos del Congo» o «Monte Grande», comprendido dentro estos linderos: norte, otro lote terreno de Emilio Areas Rojas; sur, Sinfonso Rodríguez; oriente, Aquiles Bravo; y poniente, los de Josefana Incer. Este lote que se subastará es parte que se desmembrará de finca rústica mayor comprendida dentro estos linderos: oriente, terreno de Aquiles Bravo y en parte finca del Dr. El Tablada Solís mediando camino que va de Papaturro a Santa Rita; poniente, terrenos de Josefana Incer; norte, terrenos ejidales de Teustepe arrendados a Vicente Hurtado y Ciríaco Guzmán; y sur, los de Sinfonso Rodríguez.

Ejecución de Benjamín Fonseca Poveda contra Emilio Areas Rojas.

Base de la subasta: Doce Mil Cuatrocientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, dieciocho de Octubre de mil no-

vecientos cincuenta y ocho.—O Carrasquilla, Juez lo. Civil del Distrito.—Jorge Ramírez A., Srlo. 3 2

Nº 17208—B/U Nº 631036—\$ 16.00

Diez mañana del cuarto día hábil después última publicación este cartel, subastaránse mejor postor y al martillo siguientes semovientes: un novillo obero negro, herrado y venteado así: 3; un novillo obero negro cara blanca, herrado con estos fierros:

A -R, un novillo chito pequeño, herrado y venteado con este fierro: 3; novillo chito pajizo, herrado con estos fierros: 3 C R; un torete chito pajizo, herrado con este fierro: 3; un novillito pajizo, herrado con estos fierros: 3 E; un novillito negro, herrado con este fierro: 3; un novillo moro negro, herrado con este fierro: 3; un novillo negro, herrado y venteado con este fierro: 3; un novillo chito pajizo, herrado y venteado con este fierro: 3; un novillo chito pajizo, herrado y venteado con este fierro: 3; un novillo negro herra-

do con **S** **O** un novillo blan-
estos **E** **D** quisco herrado con
fierros: 3; estos fierros: **O** **G**
un novillo bar- un novillo negro
roso manchado, **E** pecho blanco
herrado con es- herrado con es-
tos fierros: **O** **D** ; tos fierros:
un novillo ne- un novillo pajizo barroso,
gro cola blan- herrado con este fierro:
ca, herrado con **E** 3, un torete bosco, he-
este fierro: ; rrado con este fierro:

S una vaca blanquica pajiza, herrada y
venteada con este fierro: 3; una vaca
obera, herrada y venteada con este fie-
; rro: 3; una vaca chota hosca, herrada y
venteada con este fie-
rro: 3; y una vaca
obera frontina herra-
da con este fierro: **E**.

Se subastan por ejecución de la señora Mercedes Valenzuela viuda de Gutiérrez contra Erasmo Soza Cerna por el pago de suma de Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, uno Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sando G.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Ea conforme.—Matagalpa, uno Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srlo. 3 1

Nº 17238—B/U Nº 655160—\$ 9.00

Once de la mañana seis de Noviembre del corriente año, subastaráse mejor postor finca urbana situada jurisdicción de Tipitapa de este Departamento, conocida con los nombres de «Efigenia» y «El Perú», con cabida de cuarenticinco caballerías de tierra propia, con linderos siguientes: nor-este, La Joya y El Trapiche; sur-oeste, sitio Santa Bárbara; nor-este, La Joya y montañas incultas.

Base de la subasta: Veinticuatro Mil Ochocientos Córdoba.

Ejecución: Evaristo José Ortega contra Julio Urbina Cuadra.

Local este Juzgado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O Carrasquilla, Juez Primero Civil de Distrito.—Jorge Ramírez A., Srlo. 3 1

Nº 17199—B/U Nº 655144—\$ 9.00

Once y media de la mañana del día catorce de Noviembre de este año, subastaráse al martillo y mejor postor local de este Despacho los siguientes muebles: un escritorio de madera, dos sillones, un sofá enjuncados, cuatro mecedoras y dos sillones, un

radio marca Normande color vino, una vitrina para guardar zapatos, una cocina de dos mecheros de quemar kerosine, una vitrina de dos metros de alto, una vitrina en forma de prisma cuadrangular.

Ejecución de Adilia Zamora de Ruiz contra Gonzalo Ruiz Martínez.
Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil de Distrito.—Managua, D. N., veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla, Juez 1o. de lo Civil de Distrito.—C. Reyes G., Srío.

3 1

Nº 17197—B/U Nº 655139—\$ 7.60

Once mañana local este Juzgado diez de Noviembre corriente año, venderá pública subasta lote terreno propio, semi urbanizado, aledaño terrenos nuevo Country Club, suroeste esta ciudad, compuesto una manzana extensión superficial, lindando: oriente, Nico's Duarte; occidente y norte, Aristides Gonzalo Sáenz; sur, Carlos Román.

Base posturas: Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas, dinero efectivo.

Ejecución: Alicia Fonseca de Flores Ortiz contra Mélida Mendoza de Mendieta y Leticia Roa de Rivas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veintidos de Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 17191—B/U Nº 625016—\$ 9.80

Rosa Emilia Castro y Lastenia Castro de Barahona, piden Título Supletorio siguientes propiedades jurisdicción Mura: a)-casa y solar pueblo Murra, taquezal, teja barro, cañón, doce varas largo por seis ancho con corredor y cocina, solar, veinticinco varas frente por veinte fondo, limitados: norte, Matilde Barahona y José Tránsito Flores; sur, hermanos Barahona; oriente, Juan Valle y Manuel Medina; occidente, Emilia Castro; b)-potrero diez manzanas extensión más o menos, lindando: norte, Carlos Bonilla; sur y oriente, Francisco Herrera; occidente, pueblo Murra río en medio; y c)-finca cuarenta manzanas extensión más o menos cultivada con café cosechero, limitada: norte, Juan Valle y Modesto Castellanos; sur, Francisco Galindo; oriente, Víctor Cárcamo; occidente, Lastenia y Emilia Castro.

Valóranlas: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 17188—B/U Nº 641053—\$ 6.28

Rosa Emilia Franco, solicita Título Supletorio finca urbana compuesta casa y solar en calle «La Libertad»; ciudad Granada, linderos: oriente, calle «La Libertad»; poniente, arroyo y en parte calle «El Consuelo»; norte, Oraciela Morales; sur, Mercedes Morales.

Valor: Dos Mil Córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, dieciséis Octubre mil novecientos cincuentiocho.—H. Solórzano Argüello, Srío.

3 1

Nº 17187—B/U Nº 625021—\$ 6.96

Tomás Martínez Vanegas, Dipilto, pide Título Supletorio rústica ubicada La Laguna, aquella jurisdicción, nueve manzanas extensión, cultivada café y guineos, hay dentro casa, limitada: norte, Ignacio Mantilla Muñoz; sur, José Alfonso Peralta

y Pedro Gómez; oriente, Pedro López González; occidente, Salvador Paguaga Pineda.

Valórala: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez y seis Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 17201—B/U Nº 638494—\$ 7.65

Florencio Saravia, solicita este Juzgado título supletorio inmueble urbano, «Santa Lucía», esta comprensión judicial, compuesto: Casa nueve y media varas cañón, con corredor, mediasaguas, techo tejas, paredes barro; y solar treinta varas cada lado, limitado: Oriente, casa Juan Escobar, mediando calle; Poniente, solar Porfirio Dávila; Norte, solar y casa Cirilaco Mendoza; Sur, solar Virginia viuda de Sánchez.

Comprado a Francisco Salinas.

Estimado cinco mil córdobas.

Quien pretenda derechos, puede oponerse.

Juzgado Civil Distrito.—Boaco, dieciocho Octubre mil novecientos cincuentiocho.—E. Sotomayor.—J. Guzmán G., Srío.

3 1

Nº 17203 B/U Nº 646609—\$ 6.00

Francisco Ulloa Martínez, solicita título supletorio, predio urbano ubicado ciudad El Viejo, barrio Cementerio, lindante: Norte, Rinaldo Villalobos; Sur, Luis González; Oriente, calle enmedio, Julio Gutiérrez; Poniente, Domingo Mendoza.

Interesados opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Chinandega, veinte de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Srío.

3 1

Nº 17205—B/U Nº 646608—\$ 6.96

Francisco Medina Tórrez, solicita título supletorio de predio urbano ubicado barrio la Parroquia de la ciudad El Viejo, el solar mide treintisiete varas de frente por cuarentisiete de fondo, lindante: Norte, predio de José Blanco; Sur, el de Virginia Morales; Poniente, calle enmedio, solar de Marcelina Espinoza; Oriente, predio de Tomasa Pineda.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Srío.

3 1

Nº 17211 B/U Nº 606732—\$ 6.44

Miguel Angel Téllez, mayor edad, casado, agricultor, vecino Santa Teresa, pide título supletorio finca rústica cuatro manzanas un cuarto, en Caliguate jurisdicción Santa Teresa, limitado: Oriente, camino; Poniente, Rosa y Abelino Cortez; Norte, Juan Francisco Téllez y otro; Sur, de Miguel Angel Téllez.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veinte Octubre mil novecientos cincuentiocho.—V. Román.—Leonidas Sánchez.—Srío.

3 1

Nº 17212—B/U Nº 606707—\$ 6.52

José Lino Jirón Reyes, mayor edad, casado, agricultor, vecino Santa Teresa, pide título supletorio veinte manzanas terreno punto El Pedernal, jurisdicción Santa Teresa, cerrado tres hilos alambre propio de púas, limitado: Oriente, Cesar Baldizón; Poniente, Francisco Acevedo; Norte, Cesar Baldizón Sur, José Lino Jirón Reyes.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veinte Octubre mil novecientos cincuentiocho.—V. Román.—Leonidas Sánchez.—Srío.

3 1

Nº 17215—B/U Nº 645131—\$ 8.50

Félix Alberto Zelaya, Jarguín, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio predio urbano, ubicado Cantón Norte; doce varas frente, treinta y tres y tercia de fondo, conteniendo casa forma cañón, nueve varas frente, siete de ancho, parada sobre horcones embazados, cubierta tejas zinc y barro paredes ladrillo de barro, piso ladrillos cemento, maderas aserradas, solar enclaustrado, lindante: Oriente, Valeriana Cruz; Occidente, José León Rivera, Felipe González, Nemesio Vallecillo; Norte, calle enmedio, Trinidad Gutiérrez; Sur, Hilario Estrada.

Quien oponerse, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, diez y siete Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—E. Zamora.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, dieciocho Octubre mil novecientos cincuentiocho.—C. Castillo C., Srío.

3 1

Nº 17216—B/U Nº 623027—\$ 6.84

Carlos Castillo Tinoco, solicita título supletorio, rústica sitio Sta. Bárbara, jurisdicción Somoto, diez manzanas, linderos: Oriente, Julián Ramírez, Sinfonso Amador; Occidente, Timoteo González, Arnulfo Pinell; Norte, camino de Somoto al Chagüite Grande; Sur, Balvino Medina.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Unico de Distrito.—Somoto, Octubre veintuno de mil novecientos cincuentiocho.—(f) Gilb. Caldera Raudex.—Ma. T. Ponce de Olivas.—Sría.

Es conforme.—Ma. T. Ponce de Olivas.—Sría.

3 1

Nº 17217—B/U Nº 626555—\$ 6.72

Anacleto Paut, solicita título supletorio predios situados en Pacaya, sitio San Miguel Arquín esta jurisdicción, lindan: 1o. Oriente y Norte, predio de Simón Laguna; Occidente, Félix Molina camino en medio; Sur, Modesto Paut. 2o. Oriente, Feliciano Dávila camino enmedio; Occidente, Cecilio Paut; Norte; Tiburcia Rizo; Sur, Cipreano Dávila.

Oposición término legal.

Juzgado Local, La Trinidad, veintidos Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Lino Meza R.—O. Gómez G., Srío.

3 1

Nº 17218—B/U Nº 569843—\$ 5.52

Raymundo Aguirre Velázquez, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, dos manzanas cabida, limita: Oriente, Eliseo Jorge; Poniente, Nicolasa Aguirre; Norte, Micaela Aguirre; Sur, José María Quintero.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, veinte Octubre mil novecientos cincuentiocho.—F. A. Esquivel.—Rubén Gómez B.,

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 17060—B/U Nº 655086—\$ 13.60

The Electric Storage Battery Company, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Pilas Secas Electricas, Baterías de Pilas Secas, Lámparas o Linternas Electricas de Mano o Portátil, Clase 24, (Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos);

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 17200—B/U Nº 655143—\$ 9.00

Miguel Antonio Lahud, de San Salvador, El Salvador, C. A., mediante apoderado Samuel Gudián, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invencción de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

HEPAVIT-CAL-FO-VIT-SEDOLIN

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9, Especialmente: El Tratamiento de la Anemia Desarrollo y Funcionamiento Normal del Organismo; y un Jarabe Expectorante que sirve para Calmar La Tos, Alivia la Irritación de los Bronquios y Facilita la Expulsión de Mucosidades, respectivamente.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	\$ 0.20	Por trimestre . .	\$ 15.00
Número retrasado	\$ 0.30	Por semestre . .	\$ 25.00
Por mes	\$ 5.00	Por año	\$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$	6.00
Por año	\$ 11.00

Por la publicación de éliseis, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.